



## 1. PROPÓSITO Y ALCANCE.

El presente procedimiento tiene como objetivo establecer el lineamiento para prevenir y gestionar los riesgos de la prevención del lavado de activo y financiamiento del terrorismo.

## 2. RESPONSABLES.

El Oficial de Cumplimiento es responsable de asegurar que se cumpla con lo establecido en este Procedimiento, **por parte del Comité de Cumplimiento PLA/FT.**

## 3. NORMAS INHERENTES.

### 3.1 Comité de Prevención de LA/FT:

- Se constituye con la finalidad de brindar apoyo al Oficial de Cumplimiento en la adopción y cumplimiento de políticas y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT.

**3.2** A fin de establecer su forma de composición y funciones, el Directorio de CENIT S.A. DE SEGUROS, ha aprobado el “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (PLA/FT)”, este cuerpo reglamentario, establece las funciones, miembros, disposiciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, **al cual este Comité está obligado a cumplir y en base a número mínimo de reuniones que debe tener en el año.**

**3.3** La coordinación del Comité es ejercida por el Oficial de Cumplimiento, y se han designado como integrantes del Comité de Prevención a 2 (dos) representantes del Directorio.

**3.4** Los temas tratados en las reuniones del Comité y las conclusiones adoptadas por éste, incluyendo el tratamiento de operaciones a reportar, se asentarán en acta **gestionada por el OC**, que quedará a disposición del organismo supervisor y regulador.

**3.5** El comité de prevención de LA/FT tendrá, además de otras a ser establecidas en las reglamentaciones emitidas, las siguientes funciones **de forma permanente en base a las necesidades de reuniones exigidas:**

- Elaborar un cronograma en el que se disponga, entre otras cuestiones, la periodicidad de las reuniones a ser mantenidas.
- Proponer al Directorio o asimilado del SO la adopción de pautas y normas internas, las cuales serán de observancia obligatoria para todas sus dependencias.

<b>Elaborado por</b>	<b>Verificado por</b>	<b>Autorizado por</b>	<b>Aprobado por</b>
Enrique Calderón Auditor Interno	Araceli Aguilar Oficial de Cumplimiento Normativo y Riesgos	Blanca Aveiro Gerente General	Acta de Directorio N° 516
Fecha: 22/04/2025	Fecha: 22/04/2025	Fecha: 24/04/2025	Fecha: 28/04/2025



- c) Solicitar al Directorio o asimilado la aprobación de procedimientos internos referidos a la detección de alertas y su posterior calificación como operaciones inusuales.
- d) Disponer la aprobación del procedimiento interno a efectos de calificar las operaciones inusuales como sospechosas.
- e) Solicitar la realización de auditorías respecto de la implementación de las políticas y procedimientos desarrollados por el SO en materia de prevención de LA/FT.
- f) Aprobar la remisión de los Reportes de Operaciones Sospechosas a la SEPRELAD, siendo el SO el responsable final de los mismos.
- g) Implementar y verificar los procedimientos internos para que los empleadores, administradores y empleados conozcan y cumplan la normativa de prevención de LA/FT.
- h) Controlar y dar seguimiento al Plan Anual de trabajo del Oficial de Cumplimiento.
- i) Dar seguimiento a los temas tratados en sesiones anteriores, cuando resulte pertinente.

**3.6** Obligaciones generales aplicables a todos los colaboradores, asesores, agentes, corredores, bróker, directores y accionistas en materia de prevención del LA/FT **por parte del Comité de Cumplimiento o de Prevención de PLA/FT:**

- Todo el personal, independientemente de su cargo, rol, función y puesto de trabajo, es responsable de prevenir y controlar la materialización de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

**3.7** Son obligaciones generales **que deben ser exigidas por el Comité de PLA/FT** aplicables a todo el staff la colaboración con las medidas de gestión del riesgo de LA/FT, en la medida en que su rol en la Entidad lo permita. Esto incluye la obligación de comunicar al Oficial de Cumplimiento alertas, inusualidades u operaciones sospechosas que lleguen a su conocimiento por cualquier medio.

**3.8** Los ~~gerentes, jefes, encargados o sus equivalentes~~ **miembros del Comité de PLA/FT**, independientemente de la denominación que tenga su cargo, deberán articular las medidas dirigidas a que las personas bajo su cargo den cumplimiento a las medidas de PLA/FT, promoviendo la cultura de cumplimiento de las normas ALA/FT dentro del área de trabajo. Velando, para que se acaten las normas, políticas y procedimientos establecidos en las normativas antilavado y en los manuales internos de CENIT S.A. DE SEGUROS.

**3.9** Responsabilidades **adicionales y permanentes del Comité de PLA/FT:**

- a) Cumplir con los procedimientos internos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo descritos en el presente manual que les atañe dentro de sus actividades.

<b>Elaborado por</b>	<b>Verificado por</b>	<b>Autorizado por</b>	<b>Aprobado por</b>
Enrique Calderón Auditor Interno	Araceli Aguilar Oficial de Cumplimiento Normativo y Riesgos	Blanca Aveiro Gerente General	Acta de Directorio N° 516
Fecha: 22/04/2025	Fecha: 22/04/2025	Fecha: 24/04/2025	Fecha: 28/04/2025

	<b>CENIT S.A. DE SEGUROS</b>	<b>Versión : 02</b> <b>Código : P-OC-09</b>
	<b>Procedimiento PLA/FT - Comité de Cumplimiento</b>	<b>Fecha : 28/04/2025</b> <b>Pág. : 3 de 3</b>

b) Mantendrán atención sobre las variaciones o modificaciones que se sucedan respecto a los datos personales o patrimoniales de los Asegurados dentro del ámbito que le compete atender, e informarán de esto al Área de Cumplimiento, de modo a actualizar, según los procedimientos establecidos, la carpeta o legajo del Asegurado.

c) No difundirán de forma alguna o a persona o entidad cualquiera sea esta, información relacionada a investigaciones en curso que se pueda estar sucediendo sobre las actividades o datos de Asegurados de la entidad.

d) De verificar alguna debilidad en el sistema o en algún procedimiento de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, dar aviso inmediato al área de cumplimiento.

e) Asistir a las capacitaciones y mantenerse informados sobre las disposiciones de la legislación, reglamentación y el presente.

f) **Hacer el control y seguimiento del Plan de trabajo del OC.**

**3.10 Este comité se regirá por el reglamento vigente de Creación de Comité de PLA/FT en todos sus términos.**

#### 4. DOCUMENTOS Y REFERENCIAS.

- Manual PLA/FT vigente de la compañía.
- Resolución 71/2019 SEPRELAD.
- Procedimientos relacionados a PLA/FT vigentes de la compañía.

#### 5. REGISTROS.

Los registros (Formularios) generados como resultado de la utilización del presente documento son:

Nombre del Registro	Área donde serán retenidos	Medio de Retención (Papel / Electrónico / Ambos)	Tiempo de Retención
Formularios vigentes	Área donde se genera.	Electrónico/Físico	5 años
Documentos de la Transacción	Área donde se genera.	Electrónico/Físico	5 años

<b>Elaborado por</b> Enrique Calderón Auditor Interno	<b>Verificado por</b> Araceli Aguilar Oficial de Cumplimiento Normativo y Riesgos	<b>Autorizado por</b> Blanca Aveiro Gerente General	<b>Aprobado por</b> Acta de Directorio N° 516
Fecha: 22/04/2025	Fecha: 22/04/2025	Fecha: 24/04/2025	Fecha: 28/04/2025